



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2008 - CMPP.

Puno, 07 de Julio del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen 007-2008 emitido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda municipalidad, en su calidad de gobierno local, el artículo constitucional citado en el considerando precedente, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, parte de la estructura orgánica de cada competencia;

Que, en ese sentido los Concejos Municipales ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que con la expedición de esta última norma, los bienes municipales pueden transferirse, concesionarse en uso o explotación, arrendarse o modificarse su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a la disposiciones de bienes municipales, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o en explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública de conformidad a ley;

Que, la ley 29151 en su artículo 94°, regula el arrendamiento de bienes públicos de dominio privado en forma directa;

Que, el gobierno local representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de su dependencia correspondiente, el arrendamiento excepcional directo de los bienes libres y disponibles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inmuebles que se encuentran detallados en el anexo N° 02 (Relación de puestos declarados desiertos) del informe N° 02-2008 - MPP/CGP; los que tendrán un destino exclusivo para prestaciones de servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo conforme a ley.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Procuraduría Pública Municipal, el esclarecimiento de la situación legal de los locales municipales, que se encuentran con incertidumbre legal en el Mercado Central, Centro Comercial Ramis, Terminal Terrestre, Complejo Deportivo Independencia, Cerrito de Huajsapata, Cafetín y Puestos del Mirador Puma Uta, y Centro Recreacional del Jr. Progreso, para su correspondiente saneamiento físico legal.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración.

**Artículo 4°.-** Déjese sin efecto todas las normas que se opongan al presente Acuerdo de Concejo. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Gustavo Castillo  
Alcalde